FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	**DEPENDENCIA**	**ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (3221)(3222)
2	**ÁREA**	UNIDAD DE ELECTROMECÁNICO Y TANQUES		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (3221)(3222)
3	**SUPERIOR JERARQUICO**	C. RODRIGO FERRER GONZALEZ / TITULAR DE UNIDAD			
4	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**	**ARMANDO CANALES CRUZ**			
5	**NOMBRAMIENTO**	**INSPECTOR**		**VERIFICADOR**	**X**
6	**Objetivo de la Inspección o Verificación**	VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL SOLICITANTE CORRESPONDA FÍSICAMENTE AL CAMIÓN CISTERNA Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS SANITARIOS DE ACUEDO A LA NOM-013-SSA1-1993 CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA.			
7	**Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.**	LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA CONSTATAR QUE EL CAMIÓN-CISTERNA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA NOM 013-SSA1-1993, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO SOLICITANTE, CONSTATAR QUE EL CAMIÓN- CISTERNA ES EL MISMO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO. EN CASO DE NO REUNIR DICHOS REQUISITOS, SE DARÁ DE BAJA LA PETICIÓN.			
8	**Periodicidad con la que se realiza.**	ANUAL			
9	**Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.**	PRIVADO			
10	**Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA DETECTAR SI EXISTEN FUGAS DE AGUA EN LOS ACCESORIOS DEL CAMIÓN-CISTERNA Y QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL SOLICITANTE CORRESPONDA FÍSICAMENTE AL MISMO Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NOM-013-SSA1-1993 CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA Y QUE SEAN VIGENTES.			
11	**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	*LA VERIFICACION E INSPECCIÓN DEBEN DE CUMPLIR CON LA NORMA SANITARIA NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARIA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO. *NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO *LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TÍTULO III BIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS, ART. 150 TER.			
12	**Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	LOS SUJETOS A VERIFICAR SON AQUELLOS USUARIOS QUE SOLICITEN UNA PETICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN-CISTERNA.			
13	**Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	NO			
14	**Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	USUARIOS, QUE SOLICITAN EL PERMISO YA SEA PERSONAS FÍSICAS O MORALES.			
15	**Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	OBTENER EL PERMISO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.			
16	**Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA Y VIGENTE POR EL INSTITUTO DE SALUDO DEL ESTADO DE MEXICO. NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARÍA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO			

17	**Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARIA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO. NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO.
18	**Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	*ELABORAR SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL EN DONDE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN ANTE ESTE ORGANISMO, CONTENIENDO LOS DATOS DE LA UNIDAD (MARCA, CAPACIDAD, PLACAS DE CIRCULACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO DEL PROPIETARIO), *AUTORIZACIÓN DEL COPRISEM VIGENTE PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO, *FIANZA QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS A TERCEROS POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA QUE NO CUMPLA CON LA CALIDAD QUE ESTABLECE LA NOM-127-SSA1-1994, *2 FOTOGRAFÍAS DEL CARRO 1 DE FRENTE Y 1 DE COSTADO, *COPIA DE FACTURA DE CAMIÓN, *COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE. *COPIA DEL INE DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO,
19	**Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	*FORMATO DE VERIFICACIÓN, *CUBICACIÓN DEL TANQUE, *CARTA COMPROMISO.
20	**Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.**	SI VÍA TELEFÓNICA.
21	**Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	15 MINUTOS
22	**El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	SE RECIBE LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO, SE LE INFORMA DE LA FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DEL CAMIÓN CISTERNA. EL VERIFICADOR RECIBE, REVISA Y VALIDA LA DOCUMENTACIÓN, POSTERIORMENTE SE INFORMA AL PETICIONARIO LAS INCONCISTENCIAS DEL CAMIÓN O DOCUMENTOS. EL PETICIONARIO CORRIGE INCONSISTENCIAS ASIGNANDO NUEVA FECHA DE VERIFICACIÓN. UNA VEZ REALIZADA Y CUMPLIDA LA VERIFICACIÓN SE PROCEDE A FIRMAR EL FORMATO DE VERIFICACIÓN, CUBICACIÓN DEL TANQUE Y CARTA COMPROMISO, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. EL TITULAR DE LA UNIDAD FIRMA Y DA VISTO BUENO AL FORMATO DE VERIFICACIÓN. SE LE ENTREGA COPIA DE LA HOJA DE VERIFICACIÓN AL PETICIONARIO PARA QUE REALICE SU PAGO Y SE LE ASIGNE NÚMERO DE REGISTRO.
23	**Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	CANCELAR NÚMERO DE REGISTRO AL PETICIONARIO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE: *LA VERIFICACIÓN DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA SANITARIA NOM 013-SSA1-1993. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO. *NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016. *LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TÍTULO III BIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS, ART. 150 TER.
24	**Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	ARTÍCULOS 27, 115 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VI, 33,34,35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4,12,17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DE CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 68 Y 70 FRACCIONES IX; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL ESPECIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2019-2021 EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
25	**Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.**	ENERO 0 VERIFICACIONES FEBRERO 0 VERIFICACIONES MARZO 0 VERIFICACIONES ABRIL 0 VERIFICACIONES MAYO 0 VERIFICACIONES JUNIO 0 VERIFICACIONES JULIO 0 VERIFICACIONES AGOSTO 0 VERIFICACIONES SEPTIEMBRE 0 VERIFICACIONES OCTUBRE 0 VERIFICACIONES
26	**Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.**	0

Elaboró

C. Rodrigo Ferrer González
Titular de la Unidad de Electromecánico y Tanques

Autorizó

Arq. José Antonio Álvarez Valdés
Director de Operación y planeación